



"UNION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE"

Estimada
Srta. Francisca Perales Flores
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Presente

Por medio del presente y junto con saludar, el directorio de la **Confederación Unión de Funcionarios Municipales de Chile UFEMUCH**, vienen a expresar a usted, la necesidad de abordar temas que se han venido planteando durante un largo periodo y que hemos definido en dos grandes áreas : la agenda salarial y la de condiciones dignas del trabajo que a diario cumplen los funcionarios municipales, hecho que viene a reconocer la importante contribución histórica y futura que realizan para el desarrollo de las comunas y en suma del país, quienes prestan labores en cada una de las municipalidades existentes, correspondiéndoles un rol preponderante en cuanto a su capacidad y entrega para el logro de los objetivos institucionales, cumpliendo, en muchos casos, funciones en condiciones difíciles, en lugares aislados del país, lo que generalmente implica un gran sacrificio personal y familiar.

I. UN POCO DE HISTORIA:

Previo al propósito central de esta presentación, oportuno y necesario es detallar un registro histórico de las normativas legales que, durante los últimos 30 años, han contribuido al desarrollo del municipalismo y por ende en mejores condiciones laborales y económicas de nuestros representados:

Normativa	Materia	Gobierno
Ley N° 19.280	Modifica Ley N° Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.	Patricio Aylwin Azocar.
Ley N° 19.529	Otorga asignación y concede beneficios que indica a los funcionarios municipales.	Eduardo Frei Ruiz-Tagle.
Ley N° 19.731	Concede beneficio indemnizatorio a funcionarios municipales que se acojan a jubilación en el periodo que indica.	Ricardo Lagos Escobar.
Ley N° 19.754	Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.	Ricardo Lagos Escobar.
Ley N° 19.803	Establece asignación de mejoramiento de la gestión.	Ricardo Lagos Escobar.
Ley N° 20.008	Establece asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.	Ricardo Lagos Escobar.
Ley N° 20.135	Otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica	Michelle Bachelet Jeria.
Ley N° 20.198	Modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales	Michelle Bachelet Jeria.
Ley N° 20.387	Faculta renovación de bonificación por retiro voluntario creada por Ley N° 20.135, y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales que indica	Michelle Bachelet Jeria.
Ley N° 20.475	Complementa y modifica ley N° 20.387 sobre bonificación por retiro voluntario de funcionarios municipales.	Sebastián Piñera Echeñique.
Ley N° 20.624	Modifica la Escala de Sueldos Base fijada para el personal de las municipalidades por el artículo 23° del Decreto Ley N° 3.551, de 1981	Sebastián Piñera Echeñique.

Ley N° 20.649	Otorga a los funcionarios municipales que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.	Sebastián Piñera Echeñique.
Ley N° 20.723	Modifica Ley N° 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a a la administración pública.	Sebastián Piñera Echeñique.
Ley N° 20.846	Introduce modificaciones en materias de personal para funcionarios públicos de las instituciones que indica	Michelle Bachelet Jeria.
Ley N° 20.742	Perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales. (Academia de Capacitación)	Michelle Bachelet Jeria.
Ley N° 20.922	Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (Asignación Profesional, Asignación Directivo-Jefatura, Otorgamiento de Grados para las Plantas de Técnico, Administrativo y Auxiliares)	Michelle Bachelet Jeria.
Ley N° 21.135	Que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.	Sebastián Piñera Echeñique.
Ley N° 21.143	Modifica el régimen para la entrada en vigencia del primer reglamento de planta de personal de municipalidades, en los casos que indica.	Sebastián Piñera Echeñique.
Ley N° 21.493	Modifica el régimen de los reglamentos que fijan o modifiquen las plantas de personal municipal	Gabriel Boric Font

II.- NUESTRAS PETICIONES MÁS URGENTES:

Así entonces, tal como se expresa en uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que está orientado a fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y el capital humano en los gobiernos regionales y los municipios para el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo regional y local, impulsando la innovación; la competitividad; la creación de redes y el fortalecimiento de los territorios, hace imprescindible instalar un dialogo permanente que permitan concretar proyectos de ley que vayan en la línea del perfeccionamiento del sistema municipal en materia de personal, tal como, se ha ido desarrollando a lo largo de la historia del país, por lo que nos permitimos, respetuosamente, hacer un llamado al Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, a través de esa Subsecretaria a sentar las bases de a lo menos las siguientes materias fundamentales para nuestro sector:

1. Análisis para la actualización de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que sea concordante con las buenas prácticas laborales que contenga la Política de Recursos Humanos. Las cuales, a nuestro juicio, no tienen costo para el Estado ni para los municipios.
2. Incorporación de nuevas asignaciones para los funcionarios municipales, tales como, Técnica, de Especialidad y de Responsabilidad, así también, avanzar en la asignación profesional para todos los estamentos municipales, tal como existe en el sector público centralizado.
3. Ad portas de iniciar nuevos procesos para la implementación de plantas de personal municipal, corresponde analizar y corregir aspectos de la Ley N° 20.922 y con ello permitir un mayor desarrollo de las y los funcionarios municipales del país, así como de corregir y mejorar las estructuras de los municipios que permitan atender con más y mejores servicios. A este respecto, oportuno es tener presente el avance del proyecto que otorga mayores facultades a los municipios en materias de seguridad pública, dentro del cual se establece el nombramiento de inspectores e inspectoras de seguridad municipal conforme a las normas previstas en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto para Funcionarios Municipales.

4. Realizar las gestiones ante la SEGPRES para dar celeridad a la tramitación legislativa en mensaje presidencial N° 302-371 que condona deuda por pagos en excesos a funcionarios o ex funcionarios municipales (Incremento Previsional). Ello debido a los apremios tanto judiciales como administrativos de que están siendo objeto funcionarios y autoridades municipales.

Por lo todo lo anterior, insistir en la necesidad de **instalar una mesa de trabajo tripartita que aborde la institucionalidad municipal** y así evitar que se pretenda seguir legislando sobre materias municipales sin la participación de las organizaciones que legítimamente representan a las y los funcionarios municipales a lo largo del territorio nacional y cuyo objetivo es mantener al sistema municipal como el primer organismo del estado que reconoce la comunidad con servicios de calidad y modernos, al tiempo de avanzar en meras condiciones laborales y económicas con resguardo y aseguramiento de la paz social, cuestión que no puede dejar indiferente a ningún gobierno.

Para ir finalizando, sólo hacer mención que las propuestas anteriores, no inhiben de abordar y seguir trabajando en las otras demandas de la agenda salarial de UFEMUCH, que deben ser incorporadas, modificadas o mantener su continuidad en el más corto plazo, como son las 40 horas semanales, la Ley de Retiro permanente, garantías de teletrabajo como las vigentes en el Código del Trabajo, leyes de bienestar, Ley Karin, entre otras.

En síntesis, a través de esta misiva se espera que, la Subsecretaria, tenga a bien, transmitir al Presidente Sr. Gabriel Boric Font, la importancia de transformarse en un mandatario que reconoce la labor de las y los funcionarios municipales, tal como lo ha expresado en distintas ocasiones en especial cuando el país se ve enfrentado a emergencias y, así siga la línea de sus antecesores que, tal como se demuestra en la primera parte de esta presentación da cuenta de la preocupación que tuvieron por avanzar en mejores condiciones laborales y económicas de las y los funcionarios municipales del país.

Sin otro particular, se despiden fraternalmente.


MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUIJADA
SECRETARIO GENERAL




JOSÉ ESCOBAR RAMÍREZ
PRESIDENTE